REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, diecisiete de enero de dos mil veintidós.

A folio 63, 66, 67, 68 y 69: se resolverá.

A folio 73: a lo principal, segundo y tercer, téngase presente. Al primer otrosí, estese a lo que resuelve a continuación.

De oficio, se extiende el plazo para aportar antecedentes a todos los interesados hasta el 5 de marzo de 2022, inclusive. Publíquese en la página *web* de este Tribunal.

Notifíquese por estado diario.

Rol NC N° 503-21.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Jaime Barahona Urzúa, Presidente(S), Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Rafael Pastor Besoaín. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



0F62094F-3028-48B1-8DCA-825D283F82A8